

## NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE O LESIÓN DEPORTIVA EN EL PROGRAMA SOMOS DEPORTE 3-18 EN LA PROVINCIA DE TOLEDO

Toda atención sanitaria a los participantes inscritos debe ser **por un accidente o lesión deportiva derivado de la práctica físico-deportiva** en las actividades del Programa Somos Deporte 3-18 de Castilla-La Mancha.

La cobertura se hará efectiva siempre y **cuando la inscripción del participante se realice con, al menos, 48 horas de antelación** al comienzo de la actividad, según el procedimiento de inscripción establecido en la orden que regula dicho Programa.

### ATENCIÓN DE URGENCIA A TRAVÉS DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA (SESCAM)

#### PRIMERA ATENCIÓN A TRAVÉS DE CENTROS DEL SESCAM

Para los accidentes ocurridos en Castilla-La Mancha, **el SESCAM prestará la primera atención** al accidentado en los Centros del Sistema Público de Salud. Entendiendo por ésta la correspondiente a la evaluación y tratamiento iniciales, incluyendo, en los casos en que sea preciso, el traslado al centro sanitario del SESCAM.

El plazo máximo para la solicitud de cualquier atención será de **48 horas** desde el momento que se produjo el accidente o lesión, siendo **imprescindible la presentación de la Tarjeta Sanitaria** del accidentado, **así como del impreso de PRIMERA ASISTENCIA** que se puede descargar de la web <http://deportesclm.educa.jccm.es/seguro.php> y en el Portal de Deportes de la JCCM en la web <https://deportes.castillalamancha.es/promoci%C3%B3n-deportiva/somos-deporte-3-18/cdree/seguros-informaci%C3%B3n> .

El SESCAM comprobará posteriormente que se cumplen los requisitos para la prestación. **Si no se presenta el impreso de PRIMERA ASISTENCIA o se comprueba que no se cumplen los requisitos para la prestación, el SESCAM podrá facturar al usuario el coste de la atención sanitaria prestada.**

Una vez concluida esta primera atención y en el caso de que el paciente necesitare un posterior tratamiento o asistencia sanitaria, entrará en vigor la cobertura prestada por la compañía ASISA. Para ello, será necesario conservar el **informe** de la atención de urgencia hospitalaria o del centro de salud **realizado por el médico del SESCAM** para su posterior presentación a la compañía aseguradora, en caso de requerir una segunda asistencia.

## SEGUNDA ATENCIÓN A TRAVÉS DE LA RED DE CENTROS CONCERTADOS DE ASISA

Para ello, **antes de acudir a un centro concertado** será necesario:

a) **Cumplimentar el correspondiente Talón de Asistencia y el Parte de Accidente Deportivo** por parte del asegurado o alguien en su nombre.

Los Talones serán facilitados por la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Toledo a través del correo [deportes.edu.to@jccm.es](mailto:deportes.edu.to@jccm.es). El Parte de Accidente Deportivo se puede descargar de la web <http://deportesclm.educa.jccm.es/seguro.php>

b) Presentar el **informe** de la atención de urgencia hospitalaria o del centro de salud **realizado por el médico del SESCAM**.

**Si se requiere continuidad de la atención**, visitas sucesivas, pruebas complementarias (Resonancia Magnética, TAC,...) rehabilitación o cualquier otra prestación, **el participante deberá solicitar autorización a ASISA** con antelación suficiente.

Dicha autorización se podrá obtener mediante las siguientes vías:

- **POR CORREO ELECTRÓNICO:** Con el fin de evitar el desplazamiento a nuestras oficinas, para autorizaciones o visado de pruebas, o evitar esperas al teléfono, existen diferentes direcciones de correo electrónico donde la gestión se realizará ágil y cómodamente:

Delegación Provincial de Toledo: [dtoledo@asisa.es](mailto:dtoledo@asisa.es)

- **POR TELÉFONO / FAX:** Con el fin de evitar el desplazamiento a nuestras oficinas, para autorizaciones o visado de pruebas, existe un servicio telefónico y de fax:

TOLEDO: Tel. 919 911999- Fax: 925 22 71 23

Subdelegación TALAVERA DE LA REINA: Tel. 919 911999- Fax: 925 80 41 82

- **DE FORMA PRESENCIAL EN LAS DELEGACIONES DE ASISA.**

Delegación Provincial de Toledo. Av. de Irlanda, 26, 45005 Toledo

Subdelegación Talavera de la Reina. Av. Gregorio Ruiz, 5 – 45600

Puede consultar el cuadro médico vigente, seleccionando la cobertura "Accidentes deportivos" en: <https://buscador.asisa.es/>

## **ATENCIÓN PRESTADA FUERA DE CASTILLA-LA MANCHA**

Para los accidentes ocurridos fuera de Castilla-La Mancha, la compañía aseguradora del evento, en caso de tenerlo, o la compañía ASISA en caso de no tenerlo, serán las que presten tanto la atención de urgencia como el resto de la atención que requiera el participante.

En estos casos, el participante debe dirigirse directamente, por sus propios medios o por medio de transporte sanitario cubierto por la Entidad, al centro concertado de asistencia de urgencias de ASISA más cercano, donde se identificará como deportista, personal técnico o federativo, por medio de:

- Talón de asistencia de ASISA, debidamente formalizado (que se solicitará previamente al desplazamiento y especificando el motivo de la solicitud a la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Toledo a través del correo [deportes.edu.to@jccm.es](mailto:deportes.edu.to@jccm.es)).
- Parte de Accidente Deportivo debidamente cumplimentado.

EL asegurado o alguien en su nombre, cumplimentará el correspondiente talón de asistencia y parte de lesiones **DENTRO DE LAS PRIMERAS 24 HORAS SIGUIENTES A HABERSE PRODUCIDO EL ACCIDENTE (LUNES SI SE TRATASE DE FIN DE SEMANA)**.

En todos los casos que se precise la atención de la compañía ASISA, los lesionados solamente **serán atendidos en las CLÍNICAS CONCERTADAS** con ASISA que figuran en el **Cuadro Médico Deportivo vigente**.

## **GASTOS ORIGINADOS EN ODONTO-ESTOMATOLOGÍA**

Para los accidentes que requieran asistencia odonto-estomatológica, el protocolo a seguir será el que se indica a continuación:

1. Recabar documentación oportuna (Talón de asistencia, Parte de accidente, Informe Primera Asistencia SESCAM).
2. El accidentado deberá acudir al dentista a libre elección y pagar el importe del servicio recibido.
3. Deberá enviarnos la factura (con DNI y nº de Cuenta Bancaria), junto con el informe del dentista y el resto de documentación, a la siguiente dirección de correo electrónico:  
[luis.delsaz@asisa.es](mailto:luis.delsaz@asisa.es)

4. Se le realizará el reembolso de los gastos odontológicos en un plazo de aproximadamente un (1) mes con un ingreso en la cuenta bancaria que nos facilite con la factura original, hasta un máximo de 1.000€/asegurado/año.

Se deberá conservar la documentación original por si ASISA la requiere para su verificación.

## **OBSERVACIONES Y RESUMEN**

- Tal y como se indica en las Normas de Atención de Accidentes Deportivos, una vez producido el accidente o lesión, **el deportista lesionado debe ser atendido por el SESCAM (límite 48 horas desde que se produce) ya que es la única entidad autorizada para prestar una asistencia urgente.**
- **La segunda asistencia es considerada no urgente y se realizará por parte de la compañía aseguradora ASISA siempre que se estime oportuno.** Para ello, deben remitir la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Toledo a través del correo [deportes.edu.to@jccm.es](mailto:deportes.edu.to@jccm.es) el parte de accidente deportivo cumplimentado, ya que es un requisito de la aseguradora, junto con los informes del SESCAM. Una vez comprobada que la documentación es correcta les facilitaremos en formato digital los talones de asistencia de la compañía aseguradora ASISA junto con el contacto de la compañía. Cuando estén en su poder, deben ponerse en contacto con la compañía ASISA que es la encargada de indicarles toda la información relacionada con la asistencia médica del lesionado. **Este Servicio de Deportes no contacta con la aseguradora, ni con los familiares.**
- Tras un accidente o lesión, no se puede acudir directamente a un centro concertado de ASISA (o de otras compañías médicas aseguradoras) sin realizar previamente el paso por la asistencia proporcionada por el SESCAM, ya que los gastos generados por dicha asistencia serán responsabilidad del accidentado, padres o tutores legales.
- En actividades dentro de Castilla-La Mancha, la primera asistencia (urgente) debe ser realizada siempre por el SESCAM independientemente de la cercanía o domicilio en otra Comunidad Autónoma o de que el accidentado tenga su asistencia sanitaria en otra Comunidad Autónoma, ya que los gastos generados por dicha asistencia serán responsabilidad del accidentado, padres o tutores legales.